	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO DE BIENES		
FECHA: 28/09/2026		**HORA: 17:00**
CONTRATO/CONVENIO No.	091-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2027	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	ORBIDENTAL S.A.S.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/09/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FUERZA AEROESPACIAL CONFORME FICHA TÉCNICA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ D.C.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contratista realizará la entrega de los insumos odontológicos en tres (3) entregas parciales, correspondientes a los lotes objeto del contrato, conforme al cronograma establecido por la Entidad. La totalidad de los bienes contratados deberá ser entregada y recibida a satisfacción por la Entidad a más tardar el treinta (30) de octubre de 2026. Lo anterior, de conformidad con la programación financiera de la Entidad y las fechas de pago definidas previa aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).	
VALOR DEL CONTRATO	$10.246.164	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en un **PAGO ÚNICO**, así: PAGO TOTAL, previo recibo a satisfacción, presentación de la factura, certificación de parafiscales, demás documentos de interés, información que será verificada por la Departamento Financiero de la Jefatura de Salud Aeroespacial Colombiana - JEFSA, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de **APROBACIÓN** de la factura y sus documentos soporte previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOP II y entregada al Supervisor: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar. 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en	

cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista, una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
4. Orden de alta emitida por el almacén JEFSA FAC.
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los

	impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA NIT. 901.440.176-3** y enunciar en el mismo el **código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de

	Impuestos y Aduanas Nacionales **PARÁGRAFO SEXTO:** EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	TE. RINCON BONETH LICETH KAROLINA
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 21-44-101507807 SEGUROS DEL ESTADO S.A. AMPAROS • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Desde 23/09/2026 Hasta 03/03/2027 por el valor de $2,049,232.80 • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Desde 30/10/2026 Hasta 30/10/2027 por el valor de $2,049,232.80
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

En BOGOTÁ D.C, a los 28 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron el señor JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON Representante Legal de ORBIDENTAL S.A.S, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señorita TE. RINCON BONETH LICETH KAROLINA, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	

Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA AL PROPONENTE:

1. Registro INVIMA, de cada uno de los insumos.

2. Ficha técnica y presentación clara de cada uno de los productos a ofertar, se aclara La ficha técnica que se deben presentar deben corresponder con lo ofertado.

3. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, al momento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, un archivo en formato.xls que contenga la relación detallada de los insumos o dispositivos médicos entregados, incluyendo como mínimo la siguiente información: nombre del insumo o dispositivo médico, número de registro sanitario INVIMA o permiso de comercialización, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, cantidad y, en caso de aplicar, documento de autorización para finalización de existencias emitido por el INVIMA.

4. El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 61%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

5. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS LOTES EN DONDE SE COMPROMETE A:

    a. Garantizar que los insumos objeto del presente contrato tienen **fecha de vencimiento superior o igual a dieciocho (18) meses.**

    b. Garantizar que los productos que estén próximos a vencerse deberán cambiarse antes de los seis (6) meses de vencimiento. siempre y cuando estos productos se encuentren en el mismo estado en que se entregaron al Ministerio.

c. Capacitar al personal de odontólogos y auxiliares en el manejo adecuado de los materiales e insumos adquiridos, una vez realizada su entrega y antes de su distribución a los Establecimientos de Sanidad Militar. Esta capacitación será liderada por el contratista y desarrollada por personal idóneo designado por las respectivas casas comerciales o por profesionales debidamente autorizados por el contratista, quienes deberán contar con los conocimientos y competencias necesarias para impartir las instrucciones correspondientes. La actividad se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro de Salud Oral y/o mediante modalidad remota sincrónica, con el propósito de garantizar la participación y conectividad de la totalidad del personal asistencial del área de odontología, asegurando así la correcta utilización, almacenamiento y aprovechamiento de los materiales e insumos suministrados.

d. Entregar los bienes objeto del presente proceso en el almacén de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en la Base Aérea de CATAM en la ciudad de Bogotá D.C., en coordinación y presencia del supervisor del contrato, el contratista correrá con los gastos, costos que se generen en el contrato como causa de transporte o costos que se generen en el proceso.

e. Garantizar que los bienes objeto del contrato son de excelente calidad y cumplen con las normas TÉCNICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.

f. Garantizar que, en el momento de la entrega, bajo ninguna circunstancia se deben realizar cambios en marcas, presentación y proporción de los materiales e insumos odontológicos siendo de completa responsabilidad por parte del oferente adjudicatario el cumplimiento de lo ofertado.

g. Sustituir el material o elemento y disponer el ajuste del contrato o las compensaciones a que haya lugar cuando por previo estudio de investigación de autoridad competente nacional o extranjera o experiencia clínica adversa debidamente reportada y sustentada por el especialista respectivo delegado por la Jefatura de Salud, esta decida suspender la utilización de algún material o insumo que ya ha sido adjudicado.

h. Suministrar en cada entrega de insumos, un documento en físico anexo a la factura y un archivo digital en EXCEL que indique la siguiente información: nombre del insumo, cantidad entregada, Fecha de vencimiento, Número de Lote, Número de Registro Sanitario INVIMA y Número de Serie (cuando aplique en algunos dispositivos). En el caso que El Registro Sanitario se encuentre próximo a vencer, se deberá adjuntar documento que evidencia la gestión y trámite de la renovación del Registro Sanitario.

En constancia, firman quienes intervinieron:



JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON
ORBIDENTAL S.A.S
CONTRATISTA



TE. RINCON BONETH LICETH KAROLINA
SUPERVISOR